EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD Nº 018-GCPS-ESSALUD-2023

Lima, 11 ABR. 2023

VISTOS:

El Informe Nº 022 SGAPPCC-GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2023 y la Nota N°170-GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2023 de la Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud, de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, mediante la cual se remite el proyecto de Resolución que aprueba el *"Documento Técnico: Lineamientos para la Mejora de la Atención Odontoestomatológica en ESSALUD"*; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, se establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, en el literal e) del artículo 2° de la Ley Nº 27056 se establece como una de las funciones de ESSALUD, formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que mediante Ley N°27878, se aprobó la Ley de Trabajo del Cirujano Dentista que norma el ejercicio profesional del cirujano dentista colegiado y habilitado en todas las dependencias del sector público;

Que mediante Decreto Supremo Nº 016-2005-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley de Trabajo del Cirujano Dentista - Ley Nº 27878 que regula el trabajo y la competencia profesional del Cirujano Dentista en el sector público, en el sector privado y en el ejercicio libre de la profesión, en lo que le fuere aplicable;

Que, con Resolución Ministerial Nº 649-2007/MINSA se estableció la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Bucal del Ministerio de Salud que tiene las funciones de diseñar planificar, programar monitorear supervisar y evaluar la implementación y ejecución de la estrategia nacional, así como su articulación intra e intersectorial;

Que, con Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nº 020-GCPS-ESSALUD-2016, que aprobó el "Manual de Procedimientos Odontoestomatológicos de Salud- ESSALUD" cuyo objetivo es disponer de una herramienta de gestión que regule y estandarice los procedimientos Odontoestomatológicos, garantizando la Atención Integral Odontológica (promoción, prevención, recuperación y rehabilitación) en todos los niveles de atención;

Que, con Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nº -GCPS-ESSALUD-2022 se aprobó el Instructivo de Bioseguridad para la Atención Odontoestomatológica en el Seguro Social de Salud que tiene por finalidad contribuir a la protección del personal de salud, los pacientes y los familiares que acuden a las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud que brindan atención odontoestomatológica, de contraer infecciones transmisibles por la exposición con agentes biológicos, así como la afectación al medio ambiente;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
14.04.2023
SIXTO AGUILAR MENESES
Fedatario Titular
Resolución Nº 31 GCPS-ESSALUD-2022

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD Nº 018-GCPS-ESSALUD-2023

Que, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD y modificado por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 601-PE-ESSALUD-2015, N° 767-PE-ESSALUD-2015, N° 141-PE-ESSALUD-2016, N° 310-PE-ESSALUD-2016, N° 328-PE-ESSALUD-2016, N° 394-PE-ESSALUD-2016, N° 055-PE-ESSALUD-2017, N° 142-PE-ESSALUD-2017, N° 347-PE-ESSALUD-2017, N° 539-PE-ESSALUD-2017, N° 390-PE-ESSALUD-2021, N° 420-PE-ESSALUD-2022 Y N° 999-PE-ESSALUD-2022;

Que, el artículo 158° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud-ESSALUD, señala que, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud es el órgano de línea encargado de elaborar, proponer, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas y estrategias relacionadas con la atención integral de salud que se brinda a los usuarios a través de las IPRESS propias, de terceros y otras modalidades, así como en salud ambiental, seguridad y salud en el trabajo y medicina complementaria, en el marco de las normas sectoriales;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 1553-GG-ESSALUD-2020, se aprobó la Directiva Nº 21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación y actualización de documentos normativos y documentos técnico-orientadores en ESSALUD", con el objetivo de establecer las normas y criterios para la formulación, evaluación, aprobación y actualización de los documentos normativos y técnico-orientadores al interior de la Institución, que son necesarios para el ejercicio de las funciones de las unidades de organización que conforman el Seguro Social de Salud-ESSALUD;

Que, ante la alta prevalencia de enfermedades de la cavidad oral en ESSALUD, se consideran daños priorizados a: caries dental, periodontopatías, perdida de piezas dentarias, maloclusiones, lesiones de la mucosa bucal, cáncer bucal, manifestaciones bucales de VIH/SIDA o traumatismos bucodentales, pues constituyen un grave problema de salud pública que tiene efectos considerables tanto individuales como colectivos desde el punto de vista del dolor, perdida de capacidad funcional y calidad de vida de quien la padece;

Que, mediante la Nota e Informe del Vistos, la Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud presenta a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la propuesta del *Documento Técnico: Lineamientos para la Mejora de la Atención Odontoestomatológica en ESSALUD*, con el objetivo de establecer el marco general para la promoción, prevención y atención bucal de los asegurados a través de la implementación de los Lineamientos de Salud Odontoestomatológica de EsSalud;

Que, el Documento Técnico: Lineamientos para la Mejora de la Atención Odontoestomatológica en ESSALUD, ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Gerencia General N°21-GCPP-ESSALUD-2020, *"Normas para la Formulación, evaluación, aprobación y actualización de los documentos normativos y técnico-orientadores en ESSALUD"*.

Estando a lo propuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas, por el artículo 158° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de ESSALUD;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, el *"Documento Técnico: Lineamientos para la Mejora de la Atención Odontoestomatológica en ESSALUD"*, que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **DISPONER**, que la Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud, se encargue de la difusión y asistencia técnica del documento aprobado por la presente Resolución, de acuerdo al ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
17.04.2023
SIXTO AGUILAR MENESES
Fedatario Titular
Resolución N° 31 GCPS-ESSALUD-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD Nº 018-GCPS-ESSALUD-2023

3. **NOTIFICAR** a la Gerencia Central de Operaciones, a efectos que, en el ámbito de su competencia, contribuya al cumplimiento de la implementación del Documento Técnico aprobado por la presente Resolución.

4. **DISPONER** que la Oficina de Apoyo y Seguimiento de la GCPS remita a la Secretaría General el presente Documento Técnico para su publicación en el compendio Normativo del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud - GCPS - ESSALUD
V°B°
A. BALBIN S.
GERENTE

Gerencia Central de Prestaciones de Salud - ESSALUD
V°B°
M. CAVERO R.
ASESOR II

M.C. CECILIA M. BEDOYA VELASCO
Gerente Central de Prestaciones de Salud
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
17.04.2023
SIXTO AGUILAR MENESES
Fedatario Titular
Resolución N° 31 GCPS-ESSALUD-2022

DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN ODONTOESTOMATOLÓGICA EN ESSALUD

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma y V°B°
Elaborado por	Aldo Balbin Sotomayor	Sub Gerente de Normas de Atención Preventivo Promocional (e)		
Revisado por	Aldo Balbin Sotomayor	Gerente de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud		
Aprobado por	Cecilia María Bedoya Velasco	Gerente Central de Prestaciones de Salud		

2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
17.04.2023
SIXTO AGUILAR MENESES
Fedatario Titular
Resolución N° 31 GCPS-ESSALUD-2022

I. INTRODUCCIÓN

Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, Asimismo, es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, en donde interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad. [1]

La estadística de enfermedades odontoestomatológicas en el Perú muestra una elevada prevalencia de caries dentales (90 %), enfermedad periodontal (85 %) y mala oclusión (80 %), con lesiones en la mucosa bucal, cáncer bucal, VIH / SIDA y otros traumatismos bucodentales. Asimismo, se observa dientes cariados, perdidos y obturados (CPOD) en niños de 6 a 12 años. Por ello el Perú está catalogado como un país en estado de emergencia por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Bajo este escenario, los expertos indican la necesidad de aplicar acciones de salud pública desde enfoques individuales y colectivos para el manejo de la funcionalidad, el dolor dental y el impacto en la calidad de vida de los ciudadanos, principalmente los que se encuentran en estado de exclusión y riesgo de morbilidad bucal.

Por tal razón, el Ministerio de Salud (MINSA) promueve actividades preventivo-promocionales, de recuperación y rehabilitación en salud bucal, en el marco de la atención integral de salud, enfocadas en las etapas de vida más vulnerables (infancia, adolescencia, vejez y periodo de gestación)[2].

Las atenciones de salud odontoestomatológica en EsSalud se desarrollan en el marco de las normas institucionales y sectoriales en materia prestacional.

EsSalud está comprometida con la Salud Bucal de la población asegurada mediante la gestión de calidad de los servicios odontoestomatológicos que ofrece mediante la capacitación permanente del capital humano identificado con los principios fundamentales enunciados en los presentes lineamientos.

Del mismo modo, el sistema de información de EsSalud posee datos actualizados que facilitan la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de las prestaciones odontoestomatológicas y el control de los servicios que se brinda a la población asegurada. Los materiales e insumos utilizados en la atención de los pacientes asegurados son seleccionados en base a criterios técnicos costo-eficientes y estándares validados para su utilización.

V°B° A. BALBIN S. GERENTE - Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud - GCPS - ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
14 OCT. 2022
SIXTO AGUILAR MENESES
Fedatario Titular
Resolución N° 31 GCPS-ESSALUD-2022

[1] Ley N° 26842.

[2] Marlon Remuzgo Huamán; Sara Emilia Remuzgo Huamán. Gestión de políticas públicas de salud bucal desde la perspectiva de los operadores y gestores locales en Ate-Vitarte y Santa Anita, 2017.

En ese contexto, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud formula el presente documento a fin de fortalecer la promoción, prevención y atención odontoestomatológica a los asegurados de EsSalud.

II. OBJETIVO

Establecer el marco general para la promoción, prevención y atención bucal de los asegurados de EsSalud a través de la implementación de los Lineamientos de Salud Odontoestomatológica de EsSalud.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Ley Nº 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.

3.2 Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.

3.3 Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud-ESSALUD y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-97-SA y sus ampliatorios y modificaciones.

3.4 Decreto Supremo Nº 026-2020-SA, que aprobó la Política Nacional Multisectorial del Salud al 2030 "Perú, país saludable".

3.5 Decreto Supremo Nº 016-2005-SA, que aprobó el Reglamento de la Ley de Trabajo del Cirujano Dentista - Ley Nº 27878.

Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud V°B° A. BALBIN S. GERENTE ESSALUD

3.6 Resolución Ministerial Nº 422- 2017-MINSA, que aprobó la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la caries dental en niñas y niños".

3.7 Resolución Ministerial Nº 324- 2019-MINSA, que aprobó la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la gingivitis inducida por la placa dental y periodontitis".

3.8 Resolución Ministerial Nº 288- 2020-MINSA, que aprobó la "Directiva Sanitaria Nº100/MINSA/ 2020/DGI ESP. "Manejo de la Atención Estomatológica en el Contexto de la Pandemia por COVID-19".

3.9 Resolución Ministerial N° 1209-2021/MINSA que aprueba la "Directiva Sanitaria para la atención estomatológica en pacientes con enfermedades no transmisibles que comparten factores de riesgo asociados a la calidad bucal".

3.10 Directiva de Gerencia General Nº21 -GCPP-GG-ESSALUD-2020 v.01 "Norma para la formulación, evaluación, aprobación y actualización de documentos normativos y técnicos orientadores en ESSALUD" aprobada con Resolución de Gerencia General Nº1553 -GG-ESSALUD-2020.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
14-04-2023
SIXTO AGUILAR MENESES
Fedatario Titular
N° 31 G. ESSALUD

3.11 Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nº 020-GCPS-ESSALUD-2016, que aprobó el "Manual de Procedimientos Odontoestomatológicos de Salud- ESSALUD".

3.12 Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nº 22-GCPS-ESSALUD- 2022, que aprobó el "Instructivo de bioseguridad para la atención odontoestomatológica en el Seguro Social de Salud".

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento Técnico es de aplicación en todas las IPRESS de EsSalud, propias, de terceros o bajo modalidad de Asociación Público Privada (APP) de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el convenio/contrato suscrito y Órganos Centrales de ESSALUD.

V. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

EsSalud basa el desarrollo y aplicación de la los presentes lineamientos en los siguientes principios fundamentales:

1. Calidad
2. Eficiencia
3. Equidad
4. Accesibilidad
5. Seguridad

Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud - GCPS - ESSALUD - V°B° A. BALBIN S. GERENTE

VI. LINEAMIENTOS PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN ODONTOESTOMATOLÓGICA EN ESSALUD

6.1 Fortalecer la prevención y/o tratamiento de enfermedades bucodentales como la caries dental, enfermedad periodontal y maloclusión, que constituyen problemas de salud pública, garantizando su manejo con niveles de calidad y bioseguridad adecuados.

6.2 Promover en las IPRESS de EsSalud, una cultura de buen trato y humanización que favorezcan la adecuada relación odontólogo-paciente.

6.3 Fortalecer los aspectos de regulación que permitan brindar atención odontoestamotológica con calidad, eficacia y eficiencia, basada en la mejor evidencia científica y normativa vigente.

6.4 Impulsar la modernización de la práctica odontoestomatológica en las IPRESS de EsSalud, acorde a los avances tecnológicos.

6.5 Diseñar estrategias que permitan el acceso equitativo a prestaciones odontoestomatológicas de calidad de acuerdo a las normas institucionales vigentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
14 OCT 2023
SIXTO AGUILAR MENESES
Fedatario Titular
Resolución N° 31 GCPS-ESSALUD-2

6.6 Incorporar en los planes y documentos normativos de EsSalud, la definición de estrategias y acciones destinadas a fortalecer la salud odontoestomatológica con énfasis en las acciones preventivas.

6.7 Brindar asistencia técnica a las Redes Asistenciales/Prestacionales para la formulación y ejecución de los planes locales destinados a fortalecer la salud odontoestomatológica en la población asegurada de EsSalud, con énfasis en los menores de 18 años.

Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud - GCPS - ESSALUD
V°B°
A. BALBIN S.
GERENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
17.04.2023
SIXTO AGUILAR MENESES
Fedatario Titular
Resolución N° 31 GCPS-ESSALUD-2022